

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5, 56 fracción I, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3º fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y ratifique la designación del **Licenciado Gerardo Aurelio Gómez López**, actual Director de Programas Sociales Estatales y Federales, como Enlace del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para el programa PROSPERA, por lo que al efecto me permito formular la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La colaboración entre los tres órdenes de gobierno basada en el principio de respeto, imparcialidad y transparencia, aunado a la coordinación de esfuerzos de estos entes de gobierno, genera el fortalecimiento del programa PROSPERA en beneficio de las familias con la finalidad de combatir y abatir la pobreza en los hogares que viven bajo esta condición.

II.- A efecto de cumplir con lo que establece las reglas de operación del programa PROSPERA, Programa de Inclusión Social, específicamente en su numeral **3.7.3. Coordinación Institucional**, que señala lo siguiente:

"Al inicio de cada administración municipal, el presidente municipal, y en su caso, autoridades municipales regidas por usos y costumbres, podrán nombrar un enlace para PROSPERA, mismo que deberá ser ratificado por acuerdo de cabildo. Dicho enlace coadyuvará con la Coordinación, en la identificación de las zonas en que se requiera ampliar la cobertura y podrá acompañar al personal de la Coordinación Nacional en el levantamiento de la información de campo para la selección de posibles beneficiarios.

También colaborará con el programa en funciones de apoyo operativo, logístico y de seguridad pública. Así como de promoción de desarrollo social, productivo y local. Acciones que deberán regirse por los principios de imparcialidad, transparencia y honestidad.

No podrán fungir como enlaces municipales, directivos ni representantes de partidos políticos y organizaciones políticas o religiosas, o que tengan parentesco con alguno de los directivos o representantes, ni podrán ser designados cuando hayan sido sentenciados por delitos electorales."

III.- El Licenciado Gerardo Aurelio Gómez López, funcionario designado para ser el enlace municipal con dicho programa PROSPERA, reúne los requisitos y condiciones para ocupar dicho cargo, toda vez que está adscrito y con cargo al presupuesto municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, además de ser el Director de Programas Sociales Estatales y Federales, por lo que su participación garantiza el cumplimiento de la finalidad y estrategia de dicho programa PROSPERA.

IV.- Consecuentemente a lo anterior, es por lo que se designa como Enlace Municipal ante este programa, al profesionista mencionado, por lo que se les solicita sea aprobada dicha designación mediante la ratificación que realice este Ayuntamiento, de conformidad a lo que establece el punto **3.7.3 Coordinación Institucional** de las Reglas de Operación del PROSPERA Programa de Inclusión Social. Con lo cual estamos dando cumplimiento con dicho numeral, así como por lo establecido en el artículo 37 fracciones VI y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, toda vez que con lo anterior estamos observando las disposiciones de la leyes federales y estatales en el desempeño de nuestras funciones o en la prestación de los servicios a nuestro cargo, así como el apoyar la asistencia social.

V.- Con base en las consideraciones fundadas y motivadas, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la designación del Lic. **Gerardo Aurelio Gómez López**, como Enlace del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para el programa PROSPERA.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 10 de Diciembre de 2015.

LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

ILPP/jlv